

Galicia

El Tribunal Supremo obliga a la Consellería a ofrecer los reconocimientos médicos a su personal docente

EL TRIBUNAL Supremo ha desestimado el recurso que la Consellería de Cultura y Educación había presentado contra la sentencia del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia que la obligaba a ofertar al personal funcionario y laboral docente los reconocimientos médicos previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La sentencia establece que estos reconocimientos médicos deben ser dispensados con la misma periodicidad anual de la que goza el personal funcionario y laboral de las otras Consellerías de la Xunta y, además, condena en costas a Educación.

CCOO hace una valoración positiva de esta sentencia del Tribunal Supremo, que obliga a que se cumpla la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en esta materia y elimina así el trato discriminatorio que se estaba dando al colectivo de docentes. Este recurso es una muestra más de la desconsideración con la que la Consellería trata los asuntos relacionados con la salud laboral, negando un derecho que la legislación laboral obliga a cumplir a las empresas y Administraciones.

El sindicato exige el inmediato cumplimiento de esta sentencia y que se permita al profesorado que lo desee la posibilidad de hacer dichos reconocimientos.